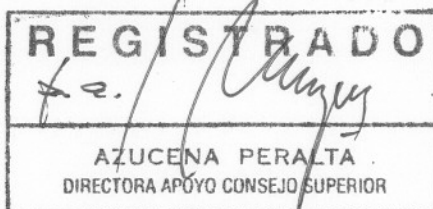




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 733 y 734/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Ariel Oscar COSTAMAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 733 y 734/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

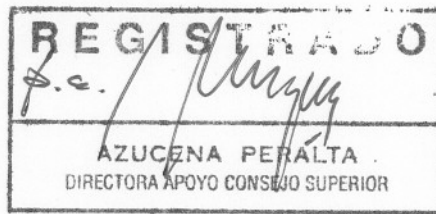
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 733 y 734/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Economía



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General, sin tener aprobado previamente el examen final de Ingeniería Industrial I, al alumno Ariel Oscar COSTAMAGNA, Legajo N° 01-27294-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 2000 de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Distribución de Plantas, Procesos Industriales, Ingeniería de Calidad y en el año 2001 de Evaluación de Proyectos, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Conocimientos de Materiales y Probabilidad y Estadística.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de Manejo de los Materiales y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobado el final de Probabilidad y Estadística; cursó en el 2001 Gestión Empresarial, sin tener previamente aprobadas sus correlativas Investigación Operativa, Estudio del Trabajo e Ingeniería Industrial III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 168/2005

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento